REVISTA JUDICIAL

LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 11 de Abril del 2006, las 10h51.- El escrito presentado agréguese al proceso. En lo principal: atento lo solicitado, juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil cítese a la demanda señora GLORIA ANGELITA PANCHI HERRERA, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito.- Notifíquese.- JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 12 de Abril del 2006, las 15h41.- De oficio se amplia la providencia de 11 de Abril del 2006, las 10h51, en el sentido de que se notifique por una sola vez a los menores adultos Jhon Jayro y Bryan Germán Ruiz Panchi, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial centro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO
JUZGADO DECIMO TRCERO CIVIL DE PICHINCHA
Existe firma y sello
AC/2047381/aa

R. del E.
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION A LA SEÑORA CARMEN YOLANDA MALDONADO BONILLA.-
EXTRACTO
JUICIO. DIVORCIO
ACTOR. AGUSTÍN ALEJANDRO LUNA GRANIZO DEMANDADO. CARMEN YOLANDA MALDONADO BONILLA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSA NO. 891-2005. Dr. GALO BÁEZ
CUANTIA INDETERMINADA
PROVIDENCIA. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 29 de Noviembre del 2005, las 17h20.- VISTOS. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, tramítese en la vía Verbal Sumaria, disponiéndose citar a la señora CARMEN YOLANDA MALDONADO BONILLA, para los fines legales consiguientes. Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta Judicatura para recibir sus posteriores notificaciones.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2046835/tf

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A WILSON HAMILTON MUÑOZ CONTRERAS
Actor: Patricia Irene Collaguazo Pozo
Demandado: WILSON HAMILTON MUÑOZ CONTRERAS
Asunto: Divorcio (matrimonio celebrado Nanegalito, el 7 de octubre de 1993, han procreado tres hijos Wilson Armando, Jordan David y Darwin Alexander Muñoz Collaguazo, no han adquirido inmuebles)
Trámite: Verbal Sumario
Fundamentos de derecho: Art. 110 causal onceava inciso segundo del Código Civil
Abogado de la actora: Dr. Pablo Menéndez Naranjo.
Fecha de inicio: 13 de marzo del 2006.
Juicio No. 234-2006 L.W.R.V.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 27 de marzo del 2006, las 09h17.- VISTOS: Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Por lo que se la admite a trámite. Declarase procedente el trámite Verbal Sumario. Entréguese al demandado WILSON HAMILTON MUÑOZ CONTRERAS, copia de la demanda y de esta providencia. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito al demandado WILSON HAMILTON MUÑOZ CONTRERAS, dicha citación se realizará conforme el Art. 119 del Código Civil, mediando ocho días hábiles entre una y otra publicación. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, co-

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA
Un sólido respaldo para la construcción de sus sueños

JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público, que el día Miércoles 21 de junio del 2006, desde las 14H00 hasta las 18H00, se llevará a efecto el remate del bien inmueble constante en el Juicio No 261-02,que se encuentra ubicado en Alangasí, barrio la Concepción, Lote No 2,cantón Quito,provincia de Pichincha.

Detalles del inmueble a rematarse: El lote se encuentra ubicado fuera del centro poblado de la parroquia Alangasí, se halla signado con el No 2, no posee edificación, con cerca de alambre de púas que lindera con el pasaje denominado Sosa.Dicho predio se ubica a 300 mt. de la carretera asfaltada vía a Píntag, es plano y ligeramente ondulado.,y tiene los siguientes linderos :

NORTE: Lote No 1 con José Guillermo Sosa en 27,8 mt2.,

SUR: Lote No 3 de María Etelvina Sosa Caiza en 27,8 mt2.-

ESTE. Terreno Flia. Acero Coral en 30 mt. y OESTE: Pasaje Sosa en 30 mt.- SUPERFICIE: 834 MT2.

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD: OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES ($ US: 8.400,oo). El remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con el Art. 1773 del Código Civil.

El bien inmueble embargado, se encuentra a órdenes del Depositario Judicial de este Juzgado de Coactivas. Por tratarse del Primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del valor del avalúo pericial. Se consignará el 10% legal de la oferta en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. El remate tendrá lugar en el Juzgado de Coactivas del BEV, ubicado en la Av. 10 de Agosto 2270 y Cordero de la ciudad de Quito, 2do. Piso del Edificio Matriz.- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.

Quito, 28 de abril del 2006.

Lcdo. Napoleón Braganza C.
SECRETARIO AD-HOC DE COACTIVAS DEL BEV

AC/2047056/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000017

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMOACABADO ING. ARTURO PARAMO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PROMOACABADO ING. ARTURO PARAMO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2005 y el 14 de febrero del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ.1037 de 23 MAR.2006

En virtud de la mencionada escritura el artículo segundo de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- PROMOACABADO ING. ARTURO PARAMO CIA. LTDA.- Las actividades principales: estudio, diseño, construcción, operación, montaje de instalaciones petroleras tanto en el campo de la refinación, como el de la producción, almacenamiento y distribución de petróleo y sus derivados, inspección técnica y mantenimiento de equipos, ..."

Quito, 23 MAR. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES
Superintendencia de Compañías
17 JUN. 2006